



D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

14 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR PARA EL AÑO 2019

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación y la Concejala de Juventud e Infancia, que transcrita literalmente dice:

“D. Isidoro Ortega López, Concejal Delegado de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en virtud del Decreto de Alcaldía 3840/2019 de fecha 21 de junio de 2019 y Dña. Beatriz Peñalver Morata, Concejala de Juventud e Infancia en virtud de Decreto de la Alcaldía 4037/2019 de 10 de julio de 2019, a la vista del Informe Técnico suscrito por la Técnica de Educación, Esperanza Sánchez García, y la JUG de Juventud e Infancia, Estefanía Soriano Montañés, con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, que dice literalmente:

“La colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular viene produciéndose desde el año 1989 ininterrumpidamente, en el ámbito socioeducativo y de la salud, a través de los programas ERIF, CEJOS y ORIENTAD@S, cuyo objetivo es favorecer el desarrollo de acciones formativas lúdicas y preventivas entre la infancia y la juventud de nuestro municipio.

Ambas instituciones, una vez evaluados conjuntamente sus objetivos y contenidos, han acordado continuar con la realización de los dos proyectos de colaboración en 2019, incluyendo las siguientes aplicaciones presupuestarias y cantidades:

PROGRAMA/PROYE CTO	PARTIDA	SUBVENCIÓN 2019
1. ERIF (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia)	4011-326-48013 (Educación)	31.852,98 €
2. CEJOS (Centro Juvenil de Orientación para la Salud) y ORIENTAD@S (Educación emocional)	3 4071/334/4801 (Juventud e	42.888,35 €

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Fecha	19/12/2019 15:09:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Página	1/12





	Infancia)	
TOTAL		74.741,33 €

Para tramitar adecuadamente esta subvención, se ha procedido a realizar previamente una modificación de crédito nº 70/19 para garantizar la financiación de la partida correspondiente, publicado en BOCM con fecha 05 de noviembre de 2019, el cual se adjunta a este expediente.

Asimismo, se ha sometido a exposición pública la subvención nominativa, y se modifica el anexo de subvenciones nominativas, de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2019.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, establecen que la concesión directa podrá utilizarse en las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las subvenciones incluidas en este Convenio están previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Los gastos subvencionables deberán estar realizados en el ejercicio 2019 y serán los que se detallan a continuación, permitiendo a la entidad una desviación de un 20% entre conceptos.

	Concepto	Gastos	Otras Aportaciones	Sub. solicitada
ERIF: Espacio de recursos para la Infancia y la Familia	Personal Técnico	42.869,05 €	18.650,23 €	24.218,82 €
	Actividades	7.280,30 €	2.512,91 €	4.767,39 €
	Personal y otros gastos de Gestión y Administración	4.959,83 €	2.093,06 €	2.866,77 €
Subvención solicitada ERIF	31.852,98 €	55.109,18 €	23.256,20 €	31.852,98 €
CEJOS	Concepto	Gastos	Ingresos	Sub. solicitada

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Fecha	19/12/2019 15:09:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Página	2/12





CEJOS: Centro Juvenil de orientación para la salud	<i>Personal</i>	33.809,82 €		33.809,82 €
	<i>Material</i>	361,92 €	361,92 €	0,00 €
	<i>Desplazamiento de talleres</i>	0,00 €		0,00 €
	<i>Gestión y Administración</i>	4.770,79 €	35,79 €	4.735,00 €
ORIENTAD@S	Concepto	Gastos	Ingresos	Sub. solicitada
ORIENTAD@S: Educación emocional	<i>Personal</i>	3.352,25 €		3.352,25 €
	<i>Material</i>	271,75 €		271,75 €
	<i>Desplazamiento de talleres</i>	80,00 €		80,00 €
	<i>Gestión y Administración</i>	639,53 €		639,53 €
Subvención solicitada CEJOS&ORIENTADOS	42.888,35 €	43.286,06€	397,71 €	42.888,35 €

El período de ejecución del presente Convenio será el ejercicio 2019 y estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

La subvención será abonada mediante pagos anticipados, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a los proyectos, con carácter previo a su justificación, quedando exenta de la prestación de garantía alguna.

La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2018 fue aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2019.

Lo que se hace constar a los efectos de tramitación del expediente.

*Por todo lo anteriormente expuesto, **PROPONEMOS** a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes acuerdos:*

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Fecha	19/12/2019 15:09:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Página	3/12





Primero: La aprobación del Convenio de Colaboración establecido entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y La Liga Española y la Cultura Popular para el ejercicio 2019 que se acompaña a este expediente.

Segundo: Aprobar, en virtud de este Convenio, una subvención a la Liga Española de la Educación y la Cultura por importe de **74.741,33 €** con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el siguiente cuadro, declarando interesado a la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular por Don Victorino Mayoral Cortés, Presidente de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con esta subvención, una vez que han sido justificadas las subvenciones anteriormente concedidas.

PROGRAMA/PROYECTO	PARTIDA	SUBVENCIÓN 2019
1. ERIF (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia)	4011-326-48013 (Educación)	31.852,98 €
2. CEJOS (Centro Juvenil de Orientación para la Salud) y ORIENTAD@S (Educación emocional)	4071/334/48013 (Juventud e Infancia)	42.888,35 €
TOTAL		74.741,33 €

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Tercero: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

OBJETO.- El objeto del Convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Liga de la Educación y la Cultura Popular para el desarrollo de los Programas Cejos, Orientad@s y ERIF.

DURACIÓN.- Ejercicio 2019.

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Fecha	19/12/2019 15:09:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Página	4/12





OBLIGACIONES:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 74.741,33 € desglosada de la siguiente manera:

PROGRAMA/PROYECTO	PARTIDA	SUBVENCIÓN 2019
1. ERIF (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia)	4011-326-48013 (Educación)	31.852,98 €
2. CEJOS (Centro Juvenil de Orientación para la Salud) y ORIENTAD@S (Educación emocional)	4071/334/48013 (Juventud e Infancia)	42.888,35 €
TOTAL		74.741,33 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Por la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular. Desarrollo de los Programas ERIF, CEJOS y ORIENTAD@S.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este Convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

En Fuenlabrada, a de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid), nombrado en sesión Plenaria de 15 de Junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio a efecto de notificaciones en Fuenlabrada, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, Don Victorino Mayoral Cortés, Presidente de la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Vallehermoso

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Fecha	19/12/2019 15:09:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Página	5/12





número 54, en nombre y representación de la entidad aludida cuyo Código de Identificación Fiscal es G-78519543 y que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

EXPONEN

1. Que la finalidad del presente Convenio es canalizar a favor de la entidad beneficiaria las subvenciones que figuran en los vigentes Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada dentro del crédito consignado en el capítulo 4, Transferencias Corrientes, con el siguiente literal: «Transferencia a la Liga Española», de acuerdo con las partidas e importes que más adelante se relacionan, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.
2. Que la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.
3. Que, por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS), en su artículo 65, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.
4. Que, valoradas las experiencias de colaboración habidas desde la firma del primer convenio entre estas dos Instituciones el 17 de marzo de 1989, resulta de interés para ambas partes continuar la línea de colaboración establecida en el ámbito de la salud y de la acción social.
5. Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada viene desarrollando con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 actuaciones en materia de educación, juventud e infancia. Dichas actuaciones podrán seguir ejerciéndose en tanto en cuanto la Comunidad de Madrid no reclame sus competencias en virtud de lo señalado en Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
6. Que la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular viene produciéndose desde el año 1989, en el

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Fecha	19/12/2019 15:09:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Página	6/12





ámbito socioeducativo, impulsando programas específicos cuyo objetivo es favorecer el desarrollo de acciones formativas lúdicas y preventivas entre la infancia y la juventud de nuestro municipio.

7. Que la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular es una entidad gubernamental, sin ánimo de lucro, que tiene por finalidad abrir los caminos de la Cultura y la Educación y los valores de progreso y bienestar que conllevan al conjunto de la sociedad y especialmente a los más jóvenes y los más desprotegidos en esta vital necesidad, con metodología participativas y democráticas y mediante la planificación de actuaciones concretas objeto de este Convenio.
8. Que, para concretar proyectos y favorecer su viabilidad y efectividad, suscriben el presente Convenio, y de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El ámbito de aplicación del presente Convenio comprenderá la totalidad del municipio de Fuenlabrada.

Segunda: El AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR (a partir de ahora "LA LIGA") están interesados en continuar las experiencias que esta última viene desarrollando en la ciudad de Fuenlabrada y que son objeto del presente convenio, contando con los medios técnicos y humanos adecuados para su desarrollo:

- **Programa ERIF:** (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia): Dirigido a menores con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años y sus familias.

Es un espacio de intercambio y encuentro con los iguales y las familias y en él se fomenta, a través del juego, la convivencia y socialización para el desarrollo integral de los menores.

- **Programa CEJOS:** (Centro Juvenil de Orientación para la Salud): Dirigido fundamentalmente a la población adolescente y joven del Municipio y destinado a facilitar formación e información a los/as jóvenes y a los padres/madres que lo soliciten, en materia de salud.

- **Programa ORIENTAD@A:** (educación emocional): Dirigido a jóvenes y adolescentes de entre 12 y 35 años y sus familias y destinado a facilitar orientación y apoyo psicológico, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y salud emocional.

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Fecha	19/12/2019 15:09:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Página	7/12





Tercera: Por tanto, es objeto del presente Convenio determinar que los Programas descritos en la cláusula segunda sean gestionados por LA LIGA, **comprometiéndose el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a subvencionar las mismas de la siguiente manera:**

PROGRAMA/PROYECTO	PARTIDA	SUBVENCIÓN 2019
1. ERIF (Espacio de Recursos para la Infancia y la Familia)	4011-326-48013 (Educación)	31.852,98 €
2. CEJOS (Centro Juvenil de Orientación para la Salud) ORIENTAD@S (Educación emocional)	4071/334/48013 (Juventud e Infancia)	42.888,35 €
TOTAL		74.741,33 €

Cuarta: Se creará una Comisión Técnica de seguimiento y control de desarrollo del proyecto, compuesto por un representante de cada una de las Administraciones firmantes que velará por el cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio.

Quinta: En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, La Liga se obliga al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses legales.

Sexta: El Ayuntamiento atenderá el pago de las citadas subvenciones dentro del presente ejercicio y contra los programas presupuestarios de las correspondientes Concejalías, mediante pagos anticipados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas en este Convenio.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Fecha	19/12/2019 15:09:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Página	8/12





Séptima: Gastos subvencionables. Deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2019) y serán los que se detallan a continuación, permitiendo a la entidad una desviación de un 20% entre conceptos:

	Concepto	Gastos	Otras aportaciones	Sub. solicitada
ERIF: Espacio de recursos para la Infancia y la Familia	<i>Personal Técnico</i>	42.869,05 €	18.650,23 €	24.218,82 €
	<i>Actividades</i>	7.280,30 €	2.512,91 €	4.767,39 €
	<i>Personal y otros gastos de Gestión y Administración.</i>	4.959,83 €	2.093,06 €	2.866,77 €
Subvención solicitada ERIF	31.852,98 €	55.109,18 €	23.256,20 €	31.852,98 €
CEJOS	Concepto	Gastos	Ingresos	Sub. solicitada
CEJOS: Centro Juvenil de orientación para la salud	<i>Personal</i>	33.809,82 €		33.809,82 €
	<i>Material</i>	361,92 €	361,92 €	0,00 €
	<i>Desplazamiento de talleres</i>	0,00 €		0,00 €
	<i>Gestión y Administración</i>	4.770,79 €	35,79 €	4.735,00 €
ORIENTAD@S	Concepto	Gastos	Ingresos	Sub. solicitada
ORIENTAD@S: Educación emocional	<i>Personal</i>	3.352,25 €		3.352,25 €
	<i>Material</i>	271,75 €		271,75 €
	<i>Desplazamiento</i>	80,00 €		80,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Fecha	19/12/2019 15:09:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Página	9/12





	de talleres			
	Gestión y Administración	639,53 €		639,53 €
Subvención solicitada CEJOS&ORIENTADOS	42.888,35 €	43.286,06€	397,71 €	42.888,35 €

Octava: Vigencia del Convenio y periodo subvencionable. El proyecto subvencionado se desarrollará durante el ejercicio 2019 y estará vigente hasta fin de proyecto.

Novena: LA LIGA se compromete a justificar los gastos correspondientes a este Convenio antes del 28 de febrero de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones que puede resumirse en:

- a) Memoria (informe final de la realización de programas o proyectos subvencionados).
- b) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- c) Relación clasificada de los gastos de cada programa o proyecto (según modelo), con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- d) Facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán contar con todos los requisitos vigentes legalmente, a saber:
 - Razón social, dirección, código postal, domicilio y C.I.F. tanto del expedidor y del pagador (deberá ser exclusivamente la entidad subvencionada).
 - Nº de factura, lugar y fecha de emisión de la factura o justificantes de gastos.
 - Desglose de cantidad, concepto, precios unitarios, impuestos y totales.
 - Firma y/o sello del emisor.
 - No podrán tener enmiendas o tachaduras.
 - Acreditación del pago de la factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente.
 - En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas, el TC1 y el TC2, pagadas y liquidadas.
 - En el caso de las dietas, se justificarán como indemnización por razón de servicio.
 - Las facturas y demás justificantes deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
- e) Certificado de ingresos generados (según modelo).

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Fecha	19/12/2019 15:09:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Página	10/12





- f) Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (según modelo).
- g) Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.

La tramitación de la documentación solicitada para la justificación se realizará de la siguiente forma:

1º. En la Concejalía de referencia de cada proyecto o programa, con el fin de facilitar la adecuada presentación de la justificación, la Liga deberá presentar:

- Originales de toda la documentación requerida.
- Cada Concejalía supervisará y estampillará toda la documentación.
- En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), cada Concejalía indicará que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.
- Una vez supervisados y estampillados todos los originales, se devolverán a la Liga.
- La Liga deberá fotocopiar, posteriormente, todas las facturas y otros justificantes de gasto ya supervisados y estampillados por las Concejalías.

2º. En el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la Liga deberá presentar:

- Originales y su correspondiente fotocopia de todas las facturas y otros justificantes de gasto ya supervisados y estampillados por la Concejalía de referencia de cada proyecto o programa.
- Originales del resto de la documentación.
- El Registro se quedará con las fotocopias de todas las facturas y otros justificantes de gasto y con los originales del resto de la documentación, y devolverá a la Liga los originales de las facturas y otros justificantes de gasto.

Décima: Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Cualquier modificación sobre el contenido del presente Convenio deberá ser acordada por ambas partes.

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Fecha	19/12/2019 15:09:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Página	11/12





Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*POR LA LIGA ESPAÑOLA DE LA
EDUCACIÓN Y LA CULTURA
POPULAR*

*POR EL AYUNTAMIENTO
DE FUENLABRADA*

*EL PRESIDENTE
Fdo. Victorino Mayoral Cortés*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Francisco Javier Ayala Ortega"*

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Fecha	19/12/2019 15:09:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPPKN5FIJSRZ645W6IITP4	Página	12/12

